

Periodos de carencia –Planes Complementarios

¿Qué significa periodos de carencia?

Es el tiempo mínimo de afiliación constante (antigüedad) para acceder a las coberturas del plan seleccionado.

Es importante tener presente que la antigüedad acumulada en los planes complementarios no será válida en el momento de pasarse a un plan de medicina prepagada o póliza, esto debido a que la atención es al 100% por EPS y no con prestatarios particulares.

Desde inicio de vigencia

- Urgencias.
- Consulta con especialista.
- Exámenes de laboratorio.
- Cirugías no programadas.

60 días de antigüedad

- Ayudas diagnósticas de imagenología ambulatorias PAC.

150 días de antigüedad

- Cirugías programadas en condiciones del plan complementario (Habitación individual y ayudas intrahospitalarias no cubiertas por el POS).

300 días de antigüedad

- Atención del parto en condiciones del plan complementario (habitación individual y atención de parto con el ginecólogo tratante).